



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de junio dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE:	EDWIN JOEL BELLO CARDONA..
DEMANDADO:	EDWIN JOEL BELLO TORRES CLARIBETH BELLO TORRES.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2009-00398-00.

Subsanada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR y correr traslado de la demanda y sus anexos a los demandados, EDWIN JOEL BELLO TORRES y CLARIBETH BELLO TORRES, por el término de diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público adscritos a este juzgado.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a losdemás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.



RADICADO: 20001-31-10-003-2009-00398-00.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323c14ded7184fe09bd1911b6e4e3068332cc16b99ad0d816bf33c2c4254e4ff**

Documento generado en 05/06/2023 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>